



ACCIÓN DE RATING

4 de agosto, 2025

Primera clasificación

RATINGS

Patrimonio N° 14 EF Securizadora

Serie A	AAA/Estable
Serie B	AAA/Estable
Serie C	C/Estable
Estados Financieros	N/A

METODOLOGÍAS

[Metodología General de Securitzaciones](#)

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Fernando Villa +56 2 2896 8207
Director Senior
fvilla@icrchile.cl

José Muñoz +56 2 2896 8200
Analista
jmunoz@icrchile.cl

Patrimonio N° 14 EF Securizadora

Informe de primera clasificación de riesgo

ICR comienza el análisis del patrimonio separado N°14 de EF Securizadora, asignando la categoría “AAA” a las series preferentes (A y B) y la categoría “C” a la serie subordinada.

El decimocuarto patrimonio separado de EF Securizadora S.A. estará respaldado por deudas derivadas de créditos automotrices del tipo convencionales, junto con sus respectivas garantías, incluyendo contratos nuevos, refinaciamientos, renovaciones y créditos de consumo de libre disposición, originados por Global Soluciones Financieras S.A.

La transacción se enmarca en el proceso de restructuración de obligaciones financieras del originador, principalmente a través del refinanciamiento de su serie B de bonos corporativos, a través de la emisión de bonos securitizados, los cuales contarán con una mejor estructura de respaldo y clasificación de riesgo, conforme a las particularidades de la securitización.

El detalle de las series a emitir se presenta a continuación:

- **Series preferentes:** Las series A y B corresponden a bonos de carácter preferente, con igual prioridad en el orden de prelación de pagos del patrimonio separado. Cabe destacar, que, en conjunto, ambas series podrán mantener montos vigentes colocados por un total que no exceda, en ningún momento, el equivalente a un millón de Unidades de Fomento (UF).
 - Serie A: Tendrá un valor nominal de hasta UF 1.000.000 y devengará una tasa de interés anual compuesta de 4,5% en términos reales.
 - Serie B: Tendrá un valor nominal de hasta MM\$39.214,48, equivalentes, a la fecha de la escritura de colocación, a UF 1.000.000, y devengará una tasa de interés anual compuesta de 7,5% en términos nominales.

Ambas series cuentan con un conjunto de garantías estructurales que respaldan su pago, entre las cuales destaca la exigencia del patrimonio separado de mantener, en todo momento, una Relación de Cobertura Mínima (RCM) de 1,0 vez entre el valor del activo del patrimonio separado (excluido el fondo de gastos y el fondo provisorio de liquidez) y el valor conjunto de las series preferentes.

Por otro lado, los créditos que sean cedidos al patrimonio separado deberán cumplir con ciertos requisitos de elegibilidad, incluyendo: no presentar cuotas en mora, registrar al menos tres cuotas efectivamente pagadas y no haber sido renegociados ni previamente sustituidos. Asimismo, el contrato marco con el originador de los créditos establece la obligación de este último de sustituir cualquier crédito presente en la cartera, que incurra en una mora superior a 90 días, mitigando el riesgo de crédito del patrimonio separado, y reemplazándolo con riesgo de liquidez.

Para garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones mencionadas, se realizarán revisiones periódicas de la cartera. Estas permitirán ejecutar cesiones *revolving*, a través de las cuales el originador deberá sustituir, efectuar nuevas cesiones de créditos y/o constituir reservas de efectivo por aquellos instrumentos que dejen de cumplir con los criterios establecidos, a fin de mantener la RCM.

Adicionalmente, en caso de que el patrimonio separado no cuente con liquidez suficiente para la recompra de créditos extinguidos, se generará una obligación denominada “saldo de precio”, la cual estará subordinada a todas las demás obligaciones, exceptuando únicamente el fondo de excedentes.

- Serie subordinada. La serie C estará constituida por un bono de un valor nominal individual de UF 100, el cual será adquirido por el originador. Esta serie tendrá derecho a los excedentes del patrimonio separado, ubicándose en último lugar en el orden de prelación de pagos. Los saldos que eventualmente correspondan serán distribuidos como excedentes a su titular en cada fecha de remesa.

La clasificación asignada a las series se basa principalmente en las proyecciones y estimaciones de flujos de caja esperados de la cartera que será adquirida por el patrimonio separado. Estas proyecciones fueron evaluadas bajo distintos escenarios de estrés de default y de rendimiento de los activos. Asimismo, se tomó en cuenta la obligación y capacidad del originador para sustituir créditos morosos, así como el impacto que este desfase podría generar en la trayectoria de flujos.

El análisis permite concluir que la serie preferente se paga en tiempo y forma en todos los escenarios de estrés, lo que se sustenta en la continua incorporación de colateral como consecuencia de la obligación del originador de sustituir cartera que incumpla con los criterios de elegibilidad, y la posibilidad de limitar estrés en los egresos de caja mediante la posibilidad de acumular un saldo de precio en el ejercicio de recompras de cartera. En consecuencia, la serie preferente obtiene un rating de AAA.

Asimismo, el análisis de escenarios resulta en la acumulación de saldos de precio por la continua reposición de cartera, con lo cual no se obtienen recursos suficientes para cumplir con el pago de la serie subordinada en los escenarios evaluados, y por lo tanto obtiene clasificación en categoría C.

Antecedentes del Patrimonio Separado

Constituido por EF Securizadora

EF Securizadora fue constituida en octubre de 2001, bajo el nombre Boston Securizadora S.A. A la fecha, la compañía ha contribuido a la conformación de once patrimonios separados, los cuales han emitido obligaciones respaldadas por mutuos hipotecarios, leasings habitacionales, facturas, deudas de tarjetas de crédito, entre otros activos subyacentes.

Hacia fines de 2020, un 99% de EF era propiedad de Hipotecaria La Construcción, mientras que el 1% restante correspondía a Inversiones Santa Úrsula. En noviembre de 2021 y abril de 2022, EFC II Capital SpA adquirió un 51% y un 48,99% de las acciones de la securizadora, quedando con una participación total de 99,99% (el 0,01% restante está en manos de EFC III Capital SpA).

Características del activo de respaldo y de la estructura evaluada

Patrimonio estará respaldado por créditos automotrices y créditos de consumo de libre disposición

De acuerdo con información proporcionada por la contraparte para la elaboración de este reporte, el decimocuarto patrimonio separado de EF Securizadora estará respaldado por una cartera de créditos automotrices y créditos de consumo de libre disposición, los cuales serán adquiridos a Global Soluciones Financieras S.A., empresa financiera no bancaria con foco en la industria automotriz. La entidad se mantendrá presente en la estructura realizando la labor de administración primaria de los activos que compondrán el activo securitizado.

La transacción se enmarca en el proceso de restructuración de obligaciones financieras del originador, principalmente a través del refinanciamiento de su serie B de bonos corporativos, a través de la emisión de bonos securizados, los cuales contarán con una mejor estructura de respaldo y clasificación de riesgo, conforme a las características particulares de la securización, la cual incorpora garantías relevantes que contribuyen a mitigar gran parte del riesgo de crédito del instrumento.

Dentro de las garantías, además de la prenda sobre los activos subyacentes, se incluye la obligación de mantener una relación de cobertura mínima de 1 vez. Esta relación compara el activo securizado, excluyendo el fondo de gastos y el fondo provisorio de liquidez, sobre el pasivo ajustado por i) el saldo insoluto de los bonos subordinados; ii) los gastos devengados que estén provisionados en el fondo de gastos; y iii) los saldos de precio acumulados, otorgándoles el más alto grado de protección a los acreedores de la serie preferente.

Por otro lado, los créditos que formarán parte del activo securitizado deberán cumplir con una serie de requisitos de elegibilidad, dentro de los cuales destacan:

- 1) Los flujos del crédito deben estar denominados en pesos chilenos, unidades de fomento o dólares estadounidenses.
- 2) Los créditos serán del tipo convencional, incluyendo: nuevos, refinaciamientos, renovaciones y créditos de consumo de libre disposición.
- 3) No deben presentar cuotas morosas; asimismo, se excluyen contratos renegociados por mora o aquellos que hayan sido previamente sustituidos.
- 4) Los contratos deberán tener al menos tres cuotas pagadas desde su originación, y contar con al menos una cuota vigente, siempre que el saldo insoluto sea igual o superior \$1.000.000.
- 5) La duración de los créditos debe estar comprendida entre 12 a 60 meses.

DIRECTORIO EF SECURITIZADORA	
José Miguel Saavedra F.	Director
Gonzalo Sanhueza D.	Director
Jorge Muñoz A.	Director
Antonio Siri M.	Director
Alejandro Leay M.	Director

Fuente: CMF

PRINCIPALES PARTES INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCIÓN	
Originador y administrador primario	Global Soluciones Financieras
Administración y control general	EF Securizadora
Administración maestra	AFIANZA Administración Maestra
Representante de los bonistas y banco pagador	Banco de Chile

Paso	Descripción
1	Activo ajustado = Activo – fondo de gastos – fondo provisorio de liquidez
2	Pasivo ajustado = Pasivo – (S.I. bonos subordinados + provisión de gastos devengados + saldos de precio acumulados)
3	RCM = Activo ajustado / Pasivo ajustado
4	Verificar cumplimiento de la RCM: RCM ≥ 1

PRINCIPALES EVENTOS DE RESCATE OBLIGATORIO	
1.	Recompra voluntaria por parte del originador.
2.	Mora o retraso en el pago de cualquier cuota de capital y/o intereses de los bonos.
3.	Insolvencia del originador.
4.	Ratio de morosidad de la cartera superior a 8% en cualquier fecha de medición mensual, o a 7,0% en más de tres fechas consecutivas.
5.	Porcentaje de crédito sin mora inferior a 80% en dos fechas consecutivas, o porcentaje de créditos sin mora o con mora de hasta 29 días menor a 90% en cualquier fecha de medición.
6.	Tasa de retorno esperada promedio de la cartera inferior a 1,8%.
7.	Fondo de reposición 10% del monto mínimo de cartera para cumplir la RCM por más de 3 fechas consecutivas o más de seis mediciones mensuales dentro de un año.

Fuente: Contrato de emisión

- 6) La tasa de originación mínima será de 1,53%, respetando la máxima convencional
- 7) Créditos deben haber sido otorgados con un pie mínimo del 20%.

Los créditos que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán cedidos por el originador de forma aleatoria, y serán valorizados al 100% del saldo insoluto. Cabe destacar, que aquellos créditos presentes en la cartera que alguna vez alcancen una mora mayor o igual a 90 días comenzarán a valorizarse en 0.

Conforme lo anterior, el administrador maestro, a fin de garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones mencionadas, realizará revisiones periódicas de la cartera, emitiendo con posterioridad un reporte del estatus y notificará al originador la necesidad de perfeccionar una cesión de *revolving*, recompras y/o sustituciones a fin de mantener la RCM y los documentos elegibles en régimen.

En caso de que el patrimonio separado no cuente con liquidez suficiente para la recompra de créditos extinguidos, se generará una obligación denominada “saldo de precio”, la cual será subordinada a todas las demás obligaciones, exceptuando únicamente el fondo de excedentes.

Por otro lado, el originador se compromete a reemplazar aquellos créditos otorgados que incumplan los requisitos de elegibilidad en algún momento del tiempo, principalmente en lo respectivo a instrumentos que alcancen una mora mayor o igual a 90 días. En caso de no poder reemplazarse por indisponibilidad de instrumentos, estos deberán provisionar un fondo de reposición a fin de mantener la RCM, hasta el perfeccionamiento de una próxima cesión *revolving*, cuidando de no gatillar un evento de rescate anticipado de los bonos.

En opinión de ICR, las exigencias de sobrecolateral y la posibilidad de mantener la cartera en rotación constante, sujeto al fiel cumplimiento de Relación de Cobertura Mínima, otorga al patrimonio separado una alta probabilidad de cumplimiento del pago a los acreedores de los bonos securitzados. Es importante mencionar, sin embargo, que su efectividad es contingente a la capacidad que el originador tenga de generar operaciones y captar nuevos clientes.

Series

La emisión evaluada en el presente documento considera la colocación de dos series preferentes, series A y B, y una serie subordinada C, a ser adquirida por Global Soluciones Financieras S.A. Esta última estará subordinada al pago de capital e intereses de la serie preferente, así como a cualquier otra obligación o gasto a cargo del patrimonio separado, incluyendo el eventual saldo de precio.

Las series A y B cuentan con igual prioridad en el orden de prelación de pagos dentro del patrimonio separado. La primera de estas tendrá un valor nominal de hasta UF 1.000.000 y devengará una tasa de interés anual compuesta de 4,5% en términos reales. En tanto, la serie B contará con un valor nominal de hasta MM\$39.214,48, equivalentes, a la fecha de la escritura de colocación, a UF 1.000.000, y devengará una tasa de interés anual compuesta de 7,5% en términos nominales.

Cabe destacar, que, en conjunto, ambas series podrán mantener montos vigentes colocados por un total que no exceda, en ningún momento, el equivalente a un millón de Unidades de Fomento (UF).

Por último, la serie C estará constituida por un bono de un valor nominal individual de UF 100 y no devengará intereses.

Ever 90. Incidencia de mora superior a 90 días, para las camadas de créditos* originadas entre 2018 y 2024

Año	Mínimo	Máximo	Promedio
2018	9,1%	11,5%	10,1%
2019	7,6%	11,8%	9,4%
2020	6,8%	18,4%	9,7%
2021	8,1%	14,6%	11,0%
2022	7,4%	20,0%	13,4%
2023	4,9%	59,7%	22,4%
2024	0,0%	7,8%	3,1%

* Cálculo en base a datos con frecuencia mensual. Cada fila representa el mínimo, máximo y promedio de incidencia de mora superior a 90 días, acumulada, de las camadas mensuales originadas en el año respectivo.

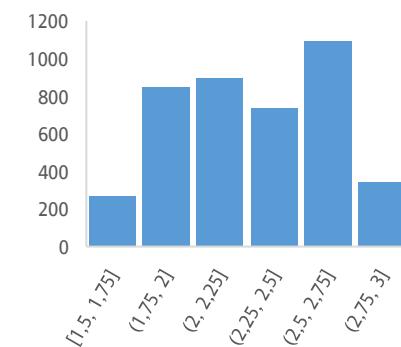
Fuente: La securitzadora

Distribución y tendencia de las tasas de colocación de instrumentos disponibles para ceder al patrimonio separado



Fuente: La securitzadora

Histograma de tasas de colocación del portafolio disponible para securitzar



Fuente: La securitzadora

Características de las series		Serie A	Serie B	Serie C
Rating				
Valor	UF 1.000.000	MM\$39.214,48	UF 100	
Tasa anual compuesta	4,5%	7,5%	0,0%	
Pago de intereses	Trimestral	Trimestral	-	
1 ^{er} Vencimiento	30-nov-25	30-nov-25	31-sept-30	
Vencimiento	31-agosto-30	31-agosto-30	31-sept-30	
Prelación	Preferente	Preferente	Subordinada	

De acuerdo con la estructura descrita, las series preferentes tendrán un mayor resguardo ante escenarios de pérdidas significativas en la cartera y/o frente a eventos que gatillen la aceleración de las obligaciones. Esto, en conjunto con los valores nominales previstos y el tamaño esperado para la cartera securitizada sujeto a los requisitos y garantías anteriormente mencionadas, explica en buena medida el rating que han alcanzado en la presente evaluación.

Supuestos del modelo y flujos de caja

Parámetros utilizados

Para la confección del presente documento, el cliente hizo entrega de información relacionada con las carteras originadas por Global Soluciones Financieras entre los años 2018 y 2024. Con esos antecedentes a disposición, se examinó el comportamiento de variables relevantes para la recaudación, con la finalidad de determinar parámetros que permitieran sensibilizar adecuadamente los flujos proyectados para el patrimonio separado.

En primer lugar, se analizaron los tramos de morosidad que han registrado históricamente las carteras de Global Soluciones Financieras, con especial atención en las morosidades mayores o iguales a 90 días, que, por reglas de elegibilidad, serían susceptibles de sustitución por parte del originador. Considerando este comportamiento histórico, y ajustando por variables como duration promedio ponderado de la cartera, se determinaron las pérdidas base y los múltiplos de estrés aplicables a cada categoría de clasificación de riesgo.

Posteriormente, se definieron parámetros preliminares para la rentabilidad real mensual de la estructura, considerando principalmente las tasas de originación promedio de los créditos otorgados por el originador. Los escenarios de estrés de rentabilidad reflejan las pérdidas de ingresos asociados a menores rendimientos promedio ponderados de la cartera.

En las siguientes tablas se resumen los valores bases considerados para cada una de las variables descritas en la subsección. Asimismo, se indican los porcentajes sensibilizados que corresponden a los distintos escenarios de riesgo en los cuales se evaluó la capacidad de pago de la serie preferente:

Default total		Base	AAA	AA	A	BBB	BB
Rating							
Múltiplo	1	4,0	3,0	2,5	2,0	1,5	
Valor aplicado	10,7%	42,8%	32,1%	26,8%	21,4%	16,1%	

Rentabilidad		Base	AAA	AA	A	BBB	BB
Rating							
Reducción porcentual del escenario base	0%	30%	25%	20%	15%	5%	
Valor aplicado	2,3%	1,61%	1,73%	1,84%	1,96%	2,19%	

Supuestos adicionales y resultados de proyecciones del flujo de caja

Para pronosticar la capacidad de pago del patrimonio separado, se sensibilizaron las variables mencionadas previamente de acuerdo con los valores indicados en las tablas. Adicionalmente, se consideraron los siguientes supuestos en la modelación:

- La cartera requerida se ancla a la cobertura mínima de 1,0x establecida en los contratos del patrimonio separado.
- Se determinó la proyección de flujos de caja brutos en función de perfiles de amortización históricos de los créditos automotrices, duration promedio ponderado de las carteras elegibles, gastos del patrimonio y saldos netos que cumplen con la cobertura mínima establecida.
- Se consideró que la cartera debería mantener niveles de diversificación similares a los históricos. Al respecto, se estableció que la cartera mantendría una suficiente atomización para la aplicación de estimaciones a nivel de portafolio.
- Se determinó que el originador sería capaz de sustituir los instrumentos de la cartera que entran en default, considerando un rezago de un mes en la restitución, lo que generaría una pérdida de rentabilidad asociada a dichos instrumentos durante ese periodo. Para el efecto, se evaluó de manera específica su capacidad efectiva de realizar sustituciones, basado en el análisis del comportamiento histórico de originación mensual y la frecuencia de activación del trigger de sustitución, estimando la carga mensual de reemplazos a enfrentar bajo distintos escenarios de estrés. En concreto, se proyectó el volumen mensual esperado de sustituciones como porcentaje del promedio de colocaciones mensuales recientes, concluyéndose que, a pesar de las limitaciones crediticias del emisor, se incorporaría su capacidad de sustitución dentro del modelo, dado que los requerimientos estimados resultan bajos en relación con el volumen de originación de créditos de la compañía.
- Se determinaron continuamente las recompras de cartera elegible a efectuar por parte del patrimonio separado, en función de la cartera mínima requerida en cada mes durante la vigencia de los bonos, y condicionada a la existencia de saldos suficientes para cubrir la recompra, luego de proporcionar el fondeo de las cuentas y fondos requeridos.
- Para aquellos ejercicios en que no hubiere recursos suficientes para efectuar recompras de cartera obligatorias, se consideró la acumulación de deuda con cargo a la cuenta de saldo de precio, concluyendo que en los escenarios de más estrés, dicha cuenta sería creciente en el tiempo, quedando un saldo acumulado insoluto luego de la amortización de la serie preferente.
- Dada la subordinación de los saldos de precio, se observó una sólida capacidad de cobertura de los bonos preferentes mediante la continua adición de cartera elegible, en cada escenario evaluado.

Los resultados del ejercicio explican en buena medida las categorías asignadas:

- **Series preferentes (A y/o B):** Logran ser pagadas en todos los escenarios evaluados, existiendo acumulación de saldos de precio.
- **Serie subordinada:** No logra pagarse en ninguno de los escenarios evaluados.

Definición de Categorías

CATEGORÍA AAA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

CATEGORÍA C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRIA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPiado, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TOMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINEs, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores o fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

ICR NO OTORGА NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMAS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona "TAL COMO ESTÁ" sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.